

**ACUERDO SUPERIOR NÚMERO 008 DE 2015
(19 de febrero)**



Universidad
del Cauca

Consejo Superior

Por el cual se crea el Programa de posgrado MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE TRÁNSITO, se fijan los derechos pecuniarios y se adopta el Plan de Estudios.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio del Artículo 13, numeral 9 del Acuerdo 0105 de 1993 o Estatuto General

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el programa de posgrado Maestría en Ingeniería de Tránsito que administrará la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad del Cauca, así:

Nombre del Programa: MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE TRÁNSITO
 Título por otorgar: Magíster en Ingeniería de Tránsito
 Duración: Cuatro (4) semestres
 Modalidad: Profundización
 Metodología: Presencial
 Jornada: Mixta
 Valor de los derechos pecuniarios: Ocho punto cuatro (8.4) salarios mínimos mensuales legales vigentes por semestre

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el siguiente Plan de Estudios para la Maestría en Ingeniería de Tránsito, así:

PERIODO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CRÉDITOS
I PERIODO	Estadística aplicada	3
	Algoritmos y programación de computadores	3
	Ingeniería de Tránsito	3
	Análisis de Sistemas de Transporte	3
	SUMA I PERIODO	12
II PERIODO	Tránsito Urbano	3
	Simulación de tránsito.	3
	Seguridad vial	3
	Metodología de la investigación	2
	Seminario de Investigación I	1
	SUMA II PERIODO	12



Acuerdo 008 del 19 de febrero de 2015, por el cual se crea la
Maestría en Ingeniería de Tránsito

Universidad
del Cauca

Consejo Superior

PERIODO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CRÉDITOS
III PERIODO	Formulación, evaluación y control de proyectos, y metodología MGA	3
	Diseño geométrico de vías urbanas	3
	Seminario de Investigación II	1
	Electiva 1:	3
	Estudios de tránsito y transporte	
	Modelación de tránsito y diseño de intersecciones	
	Auditorias de seguridad vial	
	Electiva 2:	2
	Planeación Regional y Urbana	
	Administración del tránsito	
	Impacto ambiental de obras viales	
	SUMA III PERIODO	12
IV PERIODO	Electiva de complementación I	2
	Electiva de complementación II	2
	Electiva de complementación III	2
	Trabajo de grado	6
	SUMA IV PERIODO	12

ARTICULO TERCERO: La presente autorización deberá cumplir los trámites reglamentarios que para tal efecto señale el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente Acuerdo a la Vicerrectoría Académica, Oficina de Planeación, División de Gestión Financiera, División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, División de Admisiones, Registro y Control Académico, Centro de Posgrados y a la Facultad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2015.

JORGE HERNÁN FRANCO GALLEGO
Presidente

LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
Secretaria General

Esperanza G.